



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLANTICO

RADICACION: 087583184002-2021-00368-00
PROCESO: FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA.
DEMANDANTE: MARIA FERNANDA KUNZEL PATERNINA.
DEMANDADO: HENRY DE JESUS PEREZ FIGUEROA.

INFORME SECRETARIAL, Señora Juez: Paso a su Despacho el presente proceso informándole que se recibió respuesta el día 15 de junio del 2022; por parte del pagador de la policía nacional. Sírvase proveer. Soledad, 22 de junio de 2022.
LA SECRETARIA,

MARÍA CONCEPCIÓN BLANCO LIÑÁN.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD, JUNIO VEINTIDOS (22) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Visto el parte secretarial que antecede se,

DISPONE:

Allegar y poner en conocimiento de la parte demandante la comunicación por parte del cajero pagador de la POLICÍA NACIONAL en el que informa que se procedió con el levantamiento de la medida de embargo en el proceso de la referencia.

GS-2022-028270-DITAH



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO
ÁREA NÓMINA PERSONAL ACTIVO

No. GS-2022-

/ANOPA-GRUEM-29.25

Bogotá D.C.

Señores
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co
Soledad – Atlántico

Asunto: Respuesta a Oficio No. 451-2022 del 18/03/2022

En atención al oficio de la referencia, allegado a través del correo institucional del Área de Nómina Grupo – Embargos, y radicado en el Gestor de Documentos Policiales (GEPOL), bajo el número GE-2022-017676-DIPON del 23/03/2022, mediante el cual resolvió:

"... I. ACLARAR al pagador de la POLICÍA NACIONAL y CAJAHONOR el verdadero sentido de lo dispuesto en la parte resolutive de la providencia calendarada octubre 21 de 2021, donde se dejó sin efecto la medida de alimentos provisionales decretadas en año de fecha 19 de julio del año 2021 y se ordenó comunicar al pagador que de ahora en adelante cesaron los descuentos sobre el salario y demás prestaciones que perciba el señor HENRY DE JESUS PEREZ FIGUEROA..."

PROCESO:	ALIMENTOS	CC.: 1.140.855.012
DEMANDANTE:	MARIA FERNANDA KUNZEL PATERNINA	CC.: 1.143.125.989
DEMANDADO:	HENRY DE JESUS PEREZ FIGUEROA	

De manera alenta y respetuosa, me permito informar a su señoría, que verificado el Sistema de Información de Liquidación Salarial (LSI) de la Policía Nacional, se constató, que en cumplimiento a lo ordenado por su Despacho, mediante oficio No. 451-2022 de fecha 18/03/2022, dentro del proceso No. 20210036800, esta dependencia procedió a registrar, el levantamiento del embargo de familia, que se encontraba sobre el 17% del salario, primas de junio, navidad, vacaciones, prestaciones sociales y el subsidio familiar, devengado por el señor HENRY DE JESUS PEREZ FIGUEROA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.143.125.989, medida que operó desde la nómina del mes de septiembre de 2021, títulos judiciales que fueron dejados a disposición en la cuenta de depósitos judiciales de su despacho hasta la nómina de noviembre de 2021, y a partir de la nómina de diciembre de 2021, hasta la nómina de marzo de 2022, en la cuenta de ahorros No. 48119564495 de Bancolombia, a favor de la señora MARIA FERNANDA KUNZEL PATERNINA, como se evidencia en la relación de descuento por empujado. (Adjunta).

Atentamente,

Capitán OMAR MEDINA FRANCO
Jefe Grupo – Embargos

Anexo: relación de descuento
Elaborado por: IT, Danilo Andrés Estupiñán Sierra – Asistente de Nómina
Revisado por: CI, Omar Medina Franco – Jefe Grupo de Embargos
Fecha de elaboración: 18/03/2022
Ubicación Procedimiento: Embargos/Documentos 2022
Ubicación Procedimiento Embargos/Documentos 2022

Carrera 59 26-21 CAN, Bogotá
Teléfonos 515 9512
Ditah.grupo-am2@policia.gov.co
www.policia.gov.co



INFORMACIÓN PÚBLICA

95 9546 - 1248 94-0227992 80 - 85 6545 - 1742





JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLANTICO

CUMPLASE


DIANA PATRICIA DOMINGUEZ DIAZGRANADOS
JUEZA

6